AUTO : Interlocutorio
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2020-00247-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintidós

Antes de proceder a tramitar el escrito que presentado el apoderado del demandado, quien allega consignación del pago de las costas, se requiere al mandatario judicial allegar la liquidación del crédito, a fin de correr traslado de ella.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b70e2a64c8188507d416e9e9005f73ca6dc2febb6573b8bfcd061ee3d466c346**
Documento generado en 02/06/2022 08:37:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica